



Gerardo Von Wichmann Rovira
NOTARIO

Marqués de la Valdavia, 101
(Entrada por Vicente Aleixandre)
28100 ALCOBENDAS(Madrid)
Tels 91 490 06 70 / 71- Fax: 91 661 70 63

ACTA DE PROTOCOLIZACION

NUMERO: TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE. -----

En Alcobendas, mi residencia, a veintinueve de
octubre de dos mil veinte. -----

Ante mí, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----**COMPARECE:** -----

DON JESUS MANUEL MORENO PASCUAL, mayor de edad,
empleado por cuenta ajena, directivo, sector
publicidad y artes gráficas, casado, con domicilio a
estos efectos en SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(MADRID), C/ LANZAROTE N° 4, y con D.N.I. y N.I.F.
02661950E. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
Entidad **"EVERYONE PLUS, S.L."**, con N.I.F.
B86336351, domiciliada en SAN SEBASTIAN DE LOS
REYES (MADRID), C/ LANZAROTE N° 4. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante
escritura autorizada por mí, el día cuatro de enero

de dos mil doce, con el número 55 de protocolo, **inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 29.503, folio 102, sección 8ª, hoja M-530949, inscripción 1ª. -----

Actúa como SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de dicha Sociedad, cargo para el que fue nombrado por plazo indefinido, con todas las facultades inherentes al mismo, por acuerdo de la Junta Universal de socios, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, elevado a público mediante escritura autorizada por mí, el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, bajo el número 1.237 de protocolo, que fue inscrita en el citado Registro Mercantil, habiendo causado la inscripción 6ª de la hoja de la Sociedad. -----

Copia autorizada del documento que acredita la representación alegada, se me exhibe y, bajo mi responsabilidad, lo considero suficiente a los efectos del acto jurídico a que se refiere este instrumento público, pues del mismo resulta el nombramiento, aceptación y vigencia del cargo. ----

NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO. -----

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL. -----

A los efectos de la Ley 10/2.010, de 28 de abril,



yo, el notario, he cumplido con la obligación de identificar al titular real de la persona jurídica mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real a través de SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado), habiendo confirmado el representante de la persona jurídica la información obtenida en la misma. -----

MANIFESTACIONES EN CUANTO A LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. -----

Manifiesta el representante de la Sociedad que los datos de identificación de la persona jurídica representada y, especialmente, el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente aportado, consistiendo el objeto social, entre otros, en los trabajos de diseño gráfico, la prestación de servicios de edición, impresión y artes gráficas a terceras personas ya sean físicas o jurídicas y la producción y comercialización de productos de diseño gráfico. -----

Identifico a la parte compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, y tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal e interés legítimo para instar la presente **ACTA**, a cuyo efecto, -----

EXPONE

I.- Que su representada, la sociedad **EVERYONE PLUS, S.L.**, ha sido designada para el desarrollo y realización de la promoción denominada "**PARODONTAX REGALO DIRECTO**" organizada por la entidad, **GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE, S.A.** con domicilio social en calle Severo Ochoa, 2, Parque Tecnológico de Madrid, 28760 - Tres Cantos (Madrid) y N.I.F. A28738458. -----

Que es su interés depositar en mi poder las bases legales de dicha promoción que la entidad **GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE, S.A.**, ha organizado en los plazos y condiciones, y con los premios, que en las mismas figuran. -----

III.- Y expuesto cuanto antecede, -----

ME REQUIERE:

A mí el Notario, para que a los efectos de asegurar su identidad y existencia respecto de



tercero, protocolice el documento que contiene las bases legales del citado concurso, compuesto de DOS (2) folios de papel común, firmados por el compareciente y yo, el Notario, tras comprobar que su contenido no es contrario a las leyes o al orden público, acepto el requerimiento y procedo a su protocolización. -----

El compareciente me solicita a mí, el Notario, la remisión de una copia de las citadas bases a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI). A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de **GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE, S.A.** y como nombre de la concreta promoción el de **"PARODONTAX REGALO DIRECTO"**. -----

-----**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**-----

El/los compareciente/s queda/n informado/s de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento

en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el/los otorgante/s obligado/s a facilitar los datos personales, y estando informado/s de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la



elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos, que sean de obligado cumplimiento, a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en c/ Marques de la Valdavia nº 101, Alcobendas (Madrid). Asimismo, tiene/n el derecho a presentar una reclamación ante

una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Leo la presente acta a la parte compareciente, previas las advertencias del artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterada de su contenido, la encuentra conforme y firma conmigo el Notario, que DOY FE: de haber identificado a la parte compareciente por sus reseñados documentos de identidad; de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo



dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de
Diciembre; así como de cuanto se contiene en la
presente, que va extendida en cinco folios de papel
timbrado notarial, serie y números FN3766505, los
tres anteriores en orden y el presente. -----
Sigue la firma del compareciente.- Signado:
Gerardo Von Wichmann Rovira.-Rubricados y sellado.

Sigue Documentación Unida

**BASES DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL "Parodontax regalo directo"
DE GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE, S.A.**

Primera.- GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE, S.A., con domicilio social en calle Severo Ochoa, 2, Parque Tecnológico de Madrid, 28760 – Tres Cantos (Madrid) y C.I.F. A28738458 (en adelante, "GSK CH") pone en marcha la presente Acción Promocional (en adelante, la "Acción Promocional"), que se rige por las presentes bases legales (en adelante, las "Bases").

EVERYONE PLUS, S.L., con domicilio social en calle Lanzarote, 4, 28703 – San Sebastián de los Reyes (Madrid) y C.I.F. B86336351 (en adelante, la "Agencia") colabora con GSK CH en la gestión de la presente Acción Promocional.

Descripción de la Acción Promocional:

- **Medio de organización:** Organizada a través del método "regalo directo", siguiendo las instrucciones disponibles en los materiales de visibilidad expuestos en el punto de venta a los Participantes y en los establecimientos adheridos a la Acción Promocional.
- **Ámbito de participación:** Cualquier persona física mayor de edad y residente legal en España (en las presentes Bases, los "Participantes"). Sólo se permite una participación por tique de compra.
- **Descripción y temática de la Acción Promocional y procedimiento de participación:** La Acción Promocional consiste en el envío de un regalo directo al Participante. Los Participantes deben adquirir al menos un (1) pasta cualquiera de la gama Parodontax. En el tique de compra deberá figurar claramente la fecha de adquisición de los productos, que debe estar comprendida en el Período Promocional. El tique de compra debe ser enviado por email a la dirección: cuidateconparodontax@everyoneplus.es. Una vez validado se enviará el regalo a la dirección que indique el Participante. El Participante tendrá que compartir datos personales para poder obtener su regalo, tales como nombre completo y dirección. Así como la información que le sea requerida sobre el tique de compra.
- **Fechas de participación:** Del 27 de octubre de 2020 al 20 de diciembre de 2020 (en las presentes Bases, el "Período Promocional").
- **Forma de reparto de regalos:** se enviará un regalo a los primeros 2000 participantes o hasta agotar existencias. A cada participante se le responderá, por la misma vía, es decir a través de correo electrónico, en el plazo de 4 días para informar si se le envía regalo o si se han agotado existencias. En el plazo máximo de dos semanas desde esta información recibirán el regalo en la dirección que hayan indicado en el caso de estar dentro de los primeros 2000 participantes.
- **Premio:** El premio de la Acción Promocional consiste en un portamascarillas personalizado con la marca Parodontax y 5 mascarillas quirúrgicas desechables de tres capas, tipo II R, aptas para uso médico.
- **Valor aproximado del Premio:** valorado sobre 10€.

Segunda.- Podrá ser Participante cualquier persona que cumpla los requisitos indicados en las presentes Bases y que (i) tenga al menos 18 años de edad; (ii) sea residente legal en España; (iii) disponga de capacidad legal para obligarse y consentir conforme a su legislación aplicable; (iv) lea y acepte las presentes Bases y (v) cumpla el procedimiento de participación establecido en las presentes Bases, proporcionando de manera veraz y completa la información y datos que GSK CH pueda precisar para gestionar la presente Acción Promocional.

En la presente Acción Promocional no podrán participar cualesquiera empleados, ni sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, de GSK CH, ni de cualquiera de sus filiales; de agencias de publicidad o de agencias de promociones que estén relacionadas con la promoción de la presente Acción Promocional.

La Acción Promocional tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un pago adicional alguno para la participación en la misma o, en su caso, para la obtención o el disfrute del Premio, a excepción hecha de los costes propios de los mensajes telefónicos, correos electrónicos, faxes, o cualquier otra comunicación que desee realizar el Participante en relación con la Acción Promocional.



Tercera.- Los Participantes participan en la Acción Promocional bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad. GSK CH y la Agencia se reservan el derecho a requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de los requisitos especificados en cualquiera de las cláusulas de las presentes Bases.

Cuarta.- GSK CH se reserva el derecho a modificar total o parcialmente las presentes Bases, si concurrieran circunstancias que impidieran su realización, previa comunicación a los establecimientos de MM adheridos a la Acción Promocional, a fin de evitar cualquier perjuicio para los Participantes, incluyendo el depósito de las mismas ante funcionarios o autoridades nacionales, así como a interrumpir o finalizar la Acción Promocional en cualquier momento. Las presentes Bases estarán disponibles públicamente en el folleto promocional asociado a la presente Acción Promocional y que se entregará a los Participantes en el momento de realizar la adquisición de los productos.

Quinta.- Con independencia de cualquier otra medida establecida en las presentes Bases, el incumplimiento de alguno de los términos recogidos en las presentes Bases, en cualquier fase o momento de la Acción Promocional, podrá conllevar la eliminación del Participante, a criterio exclusivo de GSK CH y la Agencia.

Sexta.- El Premio es personal, intransferible y no canjeable en ningún caso por cualquier otro bien o servicio. El Premio se compone única y exclusivamente de los elementos indicados en las presentes Bases, por lo que ni GSK CH ni la Agencia asumirán coste alguno adicional distinto de los mencionados en las Bases.

Séptima.- Se entenderá que los Ganadores desisten y renuncian a su derecho al Premio en el caso de que dentro del plazo establecido en la cláusula Primera de las presentes Bases no respondan (o no lo hagan satisfactoriamente) a las comunicaciones de GSK CH o la Agencia, así como en el caso de que no se pudiera entregar el Premio a los Ganadores por causas ajenas a GSK CH o la Agencia. En estos casos, al igual que cuando se produzca cualquier otra renuncia por parte de alguno de los Ganadores a su derecho al Premio, GSK CH, en su caso, adjudicará el mismo a los suplentes. En otro caso, tendrá libertad absoluta para adjudicar el mismo a otro Participante o declarar la Acción Promocional desierta. En ningún caso el vencimiento del plazo indicado en esta Cláusula o la renuncia supondrán motivos de nulidad o revocación de las licencias concedidas en virtud de las presentes Bases.

La entrega del Premio se realizará en el tiempo y forma legalmente establecidos. Para la entrega del Premio GSK CH o la Agencia podrán requerir la acreditación de la identidad de los Ganadores. La entrega y disfrute del Premio podrá condicionarse a la firma previa por parte de los Ganadores de un documento de aceptación del Premio cuyo contenido se ajustará en todo caso a lo establecido en las Bases. El incumplimiento de dicho requisito, en caso de ser solicitado por GSK CH o la Agencia, supondrá la renuncia expresa al Premio y su asignación a las personas correspondientes con arreglo al párrafo anterior o la declaración de la Acción Promocional desierta, según sea el caso.

La normativa tributaria puede exigir la aplicación de retenciones o ingresos a cuenta sobre el Premio, así como la firma por los Ganadores de determinados documentos fiscales relativos a tales retenciones o ingresos a cuenta. En todo caso, será a cargo de los Ganadores cualquier tasa, impuesto o figura análoga que con arreglo a la normativa aplicable estos deban satisfacer. GSK CH y la Agencia quedarán por tanto relevados de cualquier responsabilidad fiscal de los Ganadores.

Octava.- La participación en la Acción Promocional implica y constituye, además de cualesquiera otros elementos mencionados en las presentes Bases, la aceptación de estas Bases.

Novena.- Mediante su participación en la Acción Promocional los Participantes manifiestan y garantizan: (i) aceptar las presentes Bases; (ii) reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos; y (iii) que la información y/o los datos facilitados en el marco de la Acción Promocional son veraces y exactos.

En virtud de lo anterior, los Participantes indemnizarán a GSK CH, y/o a cualquier otra empresa del Grupo de Compañías GSK, por todos los costes, daños o perjuicios que se deriven de (i) la inexactitud o falsedad de la información y/o datos proporcionados y/o divulgados a través de los medios usados en el marco de la Acción Promocional, o (ii) el incumplimiento de cualquiera de las garantías, promesas o aseveraciones establecidas en las presentes Bases.

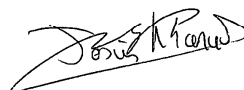
Décima.- La información personal sobre los Ganadores referida en la cláusula Primera de las presentes Bases podrá ser tratada por GSK CH y las empresas del grupo GSK, la Agencia, así como determinados proveedores que prestan servicios a GSK CH, en España y otros lugares del mundo, para el cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas de las presentes Bases, la formalización de la participación en la presente Acción Promocional y la entrega

del correspondiente Premio. La política de privacidad de GSK CH vigente en cada momento explica cómo y para qué GSK CH realiza un tratamiento de sus datos personales. Se facilita en cualquier caso una copia de la misma junto con la información adicional referida en la cláusula Primera de las presentes Bases que recibirán los Ganadores. El responsable del tratamiento de sus datos personales es GSK CH.

Decimoprimer.- Las presentes Bases se regirán por la legislación española. En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las presentes Bases o en el desarrollo de la Acción Promocional, se estará a los criterios que aplique GSK CH y en caso de ser necesario, la resolución de cualquier conflicto o discrepancia se someterá a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Decimosegunda.- Las presentes Bases resultan de aplicación a los Participantes sin perjuicio del respeto a la normativa imperativa que pueda resultar de aplicación.

Decimotercera.- Las presentes Bases serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario de Alcobendas D. Gerardo Von Wichmann Rovira, con domicilio profesional C/ Marqués de Valdavia, 101, Alcobendas, Madrid.





ES COPIA SIMPLE